



REF: Aprueba Contrato de Compraventa celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL y don JORGE DANIEL GONZALEZ PEÑA, sobre **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS, EN EXTERNALIZACIÓN DEL PROCESO DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD PARA LOS CONCURSOS DE DEPORTE, CULTURA Y SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2013”**.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2274 /

TEMUCO, 06 SET, 2013

**VISTOS:**

1. Ley 20.641 del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. La Ley 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. El D.S. 250, de fecha 09.03.2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones;
4. Las Resoluciones Exenta N°001, de fecha 02.01.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, aprueba desglose Presupuesto Programa 01 Gastos de Funcionamiento año 2013;
5. La Resolución Exenta N° 853, de fecha 18.04.2013, del Gobierno Regional, se aprobaron Bases Administrativas y Bases Técnicas y se llamó a licitación pública para **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS, EN EXTERNALIZACIÓN DEL PROCESO DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD PARA LOS CONCURSOS DE DEPORTE, CULTURA Y SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2013”**;
6. El Memorando N° 1003, de fecha 14.08.2013, de la Comisión Evaluadora dirigido al Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, mediante el cual informa resultado de la evaluación de la oferta;
7. La Resolución Exenta N° 2082, de fecha 22.08.2013, el Gobierno Regional de La Araucanía, que adjudicó la licitación pública N° 722-15-LE13;
8. La Orden de Compra N° 722-288-SE13 de fecha 22.08.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía;
9. El Certificado de Reclamo de Licitación Pública, de fecha 24.06.2013, emitido por el Encargado de Proceso de Compra de la Licitación Pública N°



722-3-LE13;

10. El Contrato de Compraventa de fecha 02.09.2013, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y don **JORGE DANIEL GONZALEZ PEÑA**;
11. El Decreto Supremo N° 642, de fecha 19.06.2012, de Ministerio del Interior, y Seguridad Pública, que nombra Gobernador en la Provincia de Malleco Región de La Araucanía;
12. El Decreto Exento N° 3447, de fecha 03.09.2010, de Ministerio del Interior y Seguridad Ciudadana, que nombra Intendente Subrogante en la Región de La Araucanía
13. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
14. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Resolución del VISTOS 5, del Gobierno Regional, se aprobaron Bases Administrativas y Bases Técnicas y se llamó a licitación pública para la **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS, EN EXTERNALIZACIÓN DEL PROCESO DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD PARA LOS CONCURSOS DE DEPORTE, CULTURA Y SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2013”**;
2. Que, teniendo presente el informe de la Comisión de Evaluación, por Resolución Exenta del VISTOS 7, el Gobierno Regional aceptó la oferta y adjudicó la licitación al proveedor, don **JORGE DANIEL GONZALEZ PEÑA**;
3. Que, por Orden de Compra del VISTOS 8, del Gobierno Regional de La Araucanía, emitida a favor de don **JORGE DANIEL GONZALEZ PEÑA**, por un valor total de **\$24.125.937.- IVA incluido**.
4. Que, según consta de la certificación del VISTOS 9, emitida por el Encargado del Proceso de Compras Públicas, no hubieron reclamo respecto a la licitación del VISTOS 5.
5. Que, en mérito de lo anterior, dentro del plazo correspondiente, este Gobierno Regional celebró Contrato de Compraventa, con las especificaciones que se indican en la cláusula primera del contrato que se aprueba por la presente Resolución.-

**RESUELVO:**

1° **APRUEBASE** el **CONTRATO DE COMPRAVENTA** de fecha 02 de Septiembre del 2013, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la don y don **JORGE DANIEL GONZALEZ PEÑA**, comerciante, cédula nacional de identidad N° 13.113.251-4, con domicilio para estos efectos en calle Avenida Recabarren N° 03221, de la ciudad de Temuco, mediante el cual se adquiere un total de 800 Tazón; 3000 Mate; 3000 Lápiz; 3000 Bolso de Seminario; 6



Panel Araña 3 cuerpo; 6 Pendones Roller; por un valor total de \$ \$24.125.937.- IVA incluido, y cuyo texto integro se transcribe a continuación:

### “CONTRATO DE COMPRAVENTA

#### **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS, EN EXTERNALIZACIÓN DEL PROCESO DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD PARA LOS CONCURSOS DE DEPORTE, CULTURA Y SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2013”**

#### **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA Y JORGE DANIEL GONZALEZ PEÑA**

En la ciudad Temuco a, 02 de Septiembre del 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT. N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad de Temuco en adelante “**el Gobierno Regional**” o “**el Mandante**”; y don **JORGE DANIEL GONZALEZ PEÑA**, comerciante, cédula nacional de identidad N° 13.113.251-4, con domicilio para estos efectos en calle Avenida Recabarren N° 03221, de la ciudad de Temuco, en adelante indistintamente “**el Proveedor**”; han convenido lo siguiente:

#### **PRIMERO. ANTECEDENTES:**

1. La Resolución Exenta N° 1894, de fecha 01.08.2013, del Gobierno Regional, que aprobó las Bases Administrativas y Bases Técnicas y llamó a licitación pública para la “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS, EN EXTERNALIZACIÓN DEL PROCESO DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD PARA LOS CONCURSOS DE DEPORTE, CULTURA Y SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2013**” .
2. El Memorando N° 1003, de fecha 14.08.2013, del Gobierno Regional, en que informa que la oferta presentada por don **JORGE DANIEL GONZALEZ PEÑA**, obtuvo el más alto puntaje en la evaluación, realizada por la Comisión Evaluadora de la licitación.
3. La Resolución Exenta N° 2082, de fecha 22.08.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que adjudicó la licitación pública referida, a la oferta presentada por don **JORGE DANIEL GONZALEZ PEÑA**.
4. La Orden de Compra N° 722-288-SE13, con fecha 22.08.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, emitida a favor de don **JORGE DANIEL GONZALEZ PEÑA**, por un valor total de \$24.125.937.- IVA incluido.
5. En mérito de lo antes expuesto, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y don **JORGE DANIEL GONZALEZ PEÑA**, han convenido el siguiente Contrato de Compraventa.

#### **SEGUNDO. OBJETO:**

Por este acto, el proveedor don **JORGE DANIEL GONZALEZ PEÑA**, vende, cede y transfiere al **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, para quien compra, acepta y adquiere el Sr. Intendente y Ejecutivo, un total de 800 Tazón; 3000 Mate; 3000 Lápiz; 3000 Bolso de Seminario; 6 Panel Araña 3 cuerpo; 6 Pendones Roller. Productos que serán entregados en capacitaciones del uso del nuevo software para postulaciones a fondos concursables, FNDR 2% Deporte, Cultura y Seguridad, en las comunas Victoria, Angol, Nueva Imperial, Freire, Villarrica, Padre las Casas y Temuco, entre otras, de acuerdo a las descripciones y características del bien ofertado, el que se encuentran



señalados en los Anexos, de la oferta presentada por el proveedor y que se consideró en el Informe de Evaluación de la Comisión, contenida en el Memo N° 1003, de fecha 14.08.2013; documentos que pasan a formar parte integrante de este contrato para todos los efectos legales y administrativos.

**TERCERO. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:**

El proveedor se obliga entregar todos y cada uno de los siguientes productos: 800 Tazón; 3000 Mate; 3000 Lápiz; 3000 Bolso de Seminario; 6 Panel Araña 3 cuerpo; 6 Pendones Roller, de acuerdo descripciones y características de los bienes ofertados por el proveedor en el Anexo N° 4 de su propuesta, dentro de los plazos (días hábiles ) contados desde la total tramitación de la Resolución de este Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el presente contrato; lo cual se notificará al proveedor mediante correo electrónico a la dirección de contacto señalada en su oferta.

Además, el proveedor se obliga a efectuar la **Garantía Técnica**, conforme al Anexo 6 sobre Compromiso de Garantía Técnica, de los Panel Araña 3 Cuerpos y Pendón Roller, la garantía técnica para ambos productos será de **365 días corridos**, conforme al uso y condiciones generales.

**CUARTO: VALOR DEL CONTRATO:**

El valor total de contrato asciende a la suma total de **\$24.125.938 (Veinticuatro millones cientos veinticinco mil novecientos treinta y ocho pesos)**, IVA incluido, suma fija no sujeta a reajustes ni intereses de ningún tipo.

El valor total antes señalado, incluye los gastos de embalaje, entrega y en general todas aquellas prestaciones asociadas a la adquisición de los productos señalados en cláusula segunda, hasta su recepción conforme por parte del Gobierno Regional.

El precio se pagará previa recepción conforme del producto, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de la factura respectiva en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía, ubicada en calle Manuel Bulnes N° 590, piso 10 de la ciudad de Temuco. La factura deberá contener los datos señalados en la letra b) del artículo 6 de las Bases Administrativa de Licitación.-

**QUINTO. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:**

El plazo de entrega de los productos se realizará de acuerdo a los plazos indicado en la programación del cuadro siguiente, plazo que se contara desde la fecha de total tramitación de la Resolución del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba el presente contrato, lo que se notificará al proveedor mediante correo electrónico, y de acuerdo a las indicaciones que realizará por escrito el Gobierno Regional de La Araucanía.

PRODUCTO	PLAZO DE ENTREGA
Tazón	6 días hábiles
Mate	15 días Hábiles
Lápiz	8 días hábiles
Bolso seminario	15 días hábiles
Panel Araña 3 Cuerpos	5 días hábiles
Pendón Roller	5 días Hábiles

El lugar de entrega, de los productos por parte del proveedor es en Edificio Intendencia Región de La Araucanía: Manuel Bulnes N° 590, Temuco. Salvo otra indicación que ordene en forma expresa el Supervisor del Contrato.



#### **SEXTO. MULTA:**

El Gobierno Regional aplicará al proveedor una multa equivalente al uno por mil del valor total de los productos no entregados oportunamente, por cada día de atraso en la entrega de los productos. Las referidas multas se aplicarán sin previo requerimiento judicial descontándose por vía administrativa del respectivo pago.

Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 18 N° 4 de las Bases Administrativas, esto es, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, mencionado en punto 1 del mismo artículo, en el evento de no recepcionar conforme de los productos adquiridos en el plazo fijado.

#### **SÉPTIMO: SUPERVISOR DEL CONTRATO:**

La ejecución y cumplimiento del contrato será supervisado en sus aspectos técnico y administrativos por el **Supervisor del Contrato**, correspondiendo tal función a don **Ronal Seiffert Aguilera**, funcionario de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, según se establece en el Resuelvo 4° de la Resolución Exenta N° 2082/2013, del Gobierno Regional de La Araucanía

#### **OCTAVO. GARANTIA:**

Para asegurar el total y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que le estipulan en el presente contrato, el proveedor entrega en este acto la Boleta de Garantía Bancaria N° 0007755 del Banco Santander, pagadera a la vista y a su sola presentación, tomada personalmente por el proveedor en favor del Gobierno Regional de La Araucanía, por un valor de \$ **2.412.594.- (Dos millones cuatrocientos doce mil quinientos noventa y cuatro pesos )** equivalente al 10% del valor total del contrato, expresado en pesos, con vigencia hasta el 20 de Abril del 2014.-

#### **NOVENO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:**

En cumplimiento del artículo 17 número 2 de las Bases Administrativas, se deja especialmente establecido que el gasto derivado de esta adquisición será imputado al Programa 01 Gastos de Funcionamiento para el año 2013 del Gobierno Regional de La Araucanía, Subtítulo 22, Item 07, Asignación 001 "Servicios de Publicidad".

#### **DÉCIMO. COMPLEMENTACION:**

Se deja constancia que integran y complementan el presente contrato para todos los efectos legales, los siguientes documentos y antecedentes de la licitación pública: **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS, EN EXTERNALIZACIÓN DEL PROCESO DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD PARA LOS CONCURSOS DE DEPORTE, CULTURA Y SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2013.**

- a) Bases Administrativas y Bases Técnicas y anexos.
- b) Aclaraciones.
- c) Informe de Evaluación de la Comisión, contenida en el Memo N° 1003, de fecha 14.08.2013

El proveedor declara expresamente que conoce estos documentos en todas sus partes por haberlos estudiado detenidamente y en su detalle, los cuales quedan archivados en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía, en calidad de auténticos de los mismos.

#### **DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍA:**

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, consta en el Decreto



Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Tal documento no se inserta por ser conocidos de las partes.

**DÉCIMO SEGUNDO. DOMICILIO Y COMPETENCIA:**

Para todos los efectos que deriven de este contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Temuco y se someten expresamente a la competencia de sus Tribunales.

**DÉCIMO TERCERO. AUTORIZACIÓN:**

Una de las transcripciones del presente instrumento debe ser autorizada ante notario, por parte del proveedor, a su costa, en señal de aceptación de su contenido y como requisito de formalidad. Sin que afecte la fecha de este contrato.

**DÉCIMO CUARTO. EJEMPLARES:**

El presente contrato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del proveedor y tres a disposición del Gobierno Regional.


En comprobante previa lectura, ratifican y firman. **JORGE DANIEL GONZALEZ PEÑA C.I.N.: N° 13.113.251-4 PROVEEDOR; ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA.”**

2° **ACÉPTASE** la garantía de fiel cumplimiento de contrato otorgado por la proveedor, consistente en Boleta de Garantía Bancaria N° 0007755 del Banco de Santander, por la suma de \$ **2.412.594.- (Dos millones cuatrocientos doce mil quinientos noventa y cuatro pesos);** y **GUARDESE** en custodia en la Tesorería, bajo la responsabilidad del funcionario encargado.

3° **DÉJESE** establecido que el Contrato de Compraventa empezará a regir desde la fecha de la total tramitación de la presente convención que por esta resolución se aprueba.

5° **PUBLÍQUESE** en el portal de Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el presente acto administrativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**ERICH ANDRÉS BAUMANN FRINDT**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO (S) DEL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

EBF/HCK/ECM/RHB/CMP

Distribución:

- Jorge Daniel González Peña
- Jefe de DIPLADER
- Departamento Jurídico.
- Archivo.





## CONTRATO DE COMPRAVENTA

### **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS, EN EXTERNALIZACIÓN DEL PROCESO DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD PARA LOS CONCURSOS DE DEPORTE, CULTURA Y SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2013”**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA  
Y  
JORGE DANIEL GONZALEZ PEÑA**

En la ciudad Temuco a, 02 de Septiembre del 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT. N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad de Temuco en adelante **“el Gobierno Regional”** o **“el Mandante”**; y don **JORGE DANIEL GONZALEZ PEÑA**, comerciante, cédula nacional de identidad N° 13.113.251-4, con domicilio para estos efectos en calle Avenida Recabarren N° 03221, de la ciudad de Temuco, en adelante indistintamente **“el Proveedor”**; han convenido lo siguiente:

#### **PRIMERO. ANTECEDENTES:**

1. La Resolución Exenta N° 1894, de fecha 01.08.2013, del Gobierno Regional, que aprobó las Bases Administrativas y Bases Técnicas y llamó a licitación pública para la **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS, EN EXTERNALIZACIÓN DEL PROCESO DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD PARA LOS CONCURSOS DE DEPORTE, CULTURA Y SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2013”**.
2. El Memorando N° 1003, de fecha 14.08.2013, del Gobierno Regional, en que informa que la oferta presentada por don **JORGE DANIEL GONZALEZ PEÑA**, obtuvo el más alto puntaje en la evaluación, realizada por la Comisión Evaluadora de la licitación.
3. La Resolución Exenta N° 2082, de fecha 22.08.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que adjudicó la licitación pública referida, a la oferta presentada por don **JORGE DANIEL GONZALEZ PEÑA**.
4. La Orden de Compra N° 722-288-SE13, con fecha 22.08.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, emitida a favor de don **JORGE DANIEL GONZALEZ PEÑA**, por un valor total de **\$24.125.937.- IVA incluido**.
5. En mérito de lo antes expuesto, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y don **JORGE DANIEL GONZALEZ PEÑA**, han convenido el siguiente Contrato de Compraventa.



## **SEGUNDO. OBJETO:**

Por este acto, el proveedor don **JORGE DANIEL GONZALEZ PEÑA**, vende, cede y transfiere al **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, para quien compra, acepta y adquiere el Sr. Intendente y Ejecutivo, un total de 800 Tazón; 3000 Mate; 3000 Lápiz; 3000 Bolso de Seminario; 6 Panel Araña 3 cuerpo; 6 Pendones Roller. Productos que serán entregados en capacitaciones del uso del nuevo software para postulaciones a fondos concursables, FNDR 2% Deporte, Cultura y Seguridad, en las comunas Victoria, Angol, Nueva Imperial, Freire, Villarrica, Padre las Casas y Temuco, entre otras, de acuerdo a las descripciones y características del bien ofertado, el que se encuentran señalados en los Anexos, de la oferta presentada por el proveedor y que se consideró en el Informe de Evaluación de la Comisión, contenida en el Memo N° 1003, de fecha 14.08.2013; documentos que pasan a formar parte integrante de este contrato para todos los efectos legales y administrativos.

## **TERCERO. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:**

El proveedor se obliga entregar todos y cada uno de los siguientes productos: 800 Tazón; 3000 Mate; 3000 Lápiz; 3000 Bolso de Seminario; 6 Panel Araña 3 cuerpo; 6 Pendones Roller, de acuerdo descripciones y características de los bienes ofertados por el proveedor en el Anexo N° 4 de su propuesta, dentro de los plazos (días hábiles ) contados desde la total tramitación de la Resolución de este Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el presente contrato; lo cual se notificará al proveedor mediante correo electrónico a la dirección de contacto señalada en su oferta.

Además, el proveedor se obliga a efectuar la **Garantía Técnica**, conforme al Anexo 6 sobre Compromiso de Garantía Técnica, de los Panel Araña 3 Cuerpos y Pendón Roller, la garantía técnica para ambos productos será de **365 días corridos**, conforme al uso y condiciones generales.

## **CUARTO: VALOR DEL CONTRATO:**

El valor total de contrato asciende a la suma total de **\$24.125.938 (Veinticuatro millones cientos veinticinco mil novecientos treinta y ocho pesos)**, IVA incluido, suma fija no sujeta a reajustes ni intereses de ningún tipo.

El valor total antes señalado, incluye los gastos de embalaje, entrega y en general todas aquellas prestaciones asociadas a la adquisición de los productos señalados en cláusula segunda, hasta su recepción conforme por parte del Gobierno Regional.

El precio se pagará previa recepción conforme del producto, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de la factura respectiva en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía, ubicada en calle Manuel Bulnes N° 590, piso 10 de la ciudad de Temuco. La factura deberá contener los datos señalados en la letra b) del artículo 6 de las Bases Administrativa de Licitación.-

## **QUINTO. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:**

El plazo de entrega de los productos se realizara de acuerdo a los plazos indicado en la programación del cuadro siguiente, plazo que se contara desde la fecha de total tramitación de la Resolución del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba el presente contrato, lo que se notificará al proveedor mediante correo





electrónico, y de acuerdo a las indicaciones que realizará por escrito el Gobierno Regional de La Araucanía.

PRODUCTO	PLAZO DE ENTREGA
Tazón	6 días hábiles
Mate	15 días Hábiles
Lápiz	8 días hábiles
Bolso seminario	15 días hábiles
Panel Araña 3 Cuerpos	5 días hábiles
Pendón Roller	5 días Hábiles

El lugar de entrega, de los productos por parte del proveedor es en Edificio Intendencia Región de La Araucanía: Manuel Bulnes N° 590, Temuco. Salvo otra indicación que ordene en forma expresa el Supervisor del Contrato.

#### **SEXTO. MULTA:**

El Gobierno Regional aplicará al proveedor una multa equivalente al uno por mil del valor total de los productos no entregados oportunamente, por cada día de atraso en la entrega de los productos. Las referidas multas se aplicarán sin previo requerimiento judicial descontándose por vía administrativa del respectivo pago.

Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 18 N° 4 de las Bases Administrativas, esto es, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, mencionado en punto 1 del mismo artículo, en el evento de no recepcionar conforme de los productos adquiridos en el plazo fijado.

#### **SÉPTIMO: SUPERVISOR DEL CONTRATO:**

La ejecución y cumplimiento del contrato será supervisado en sus aspectos técnico y administrativos por el **Supervisor del Contrato**, correspondiendo tal función a don **Ronal Seiffert Aguilera**, funcionario de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, según se establece en el Resolvo 4° de la Resolución Exenta N° 2082/2013, del Gobierno Regional de La Araucanía

#### **OCTAVO. GARANTIA:**

Para asegurar el total y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que le estipulan en el presente contrato, el proveedor entrega en este acto la Boleta de Garantía Bancaria N° 0007755 del Banco Santander, pagadera a la vista y a su sola presentación, tomada personalmente por el proveedor en favor del Gobierno Regional de La Araucanía, por un valor de **\$ 2.412.594.- (Dos millones cuatrocientos doce mil quinientos noventa y cuatro pesos )** equivalente al 10% del valor total del contrato, expresado en pesos, con vigencia hasta el 20 de Abril del 2014.-

#### **NOVENO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:**

En cumplimiento del artículo 17 número 2 de las Bases Administrativas, se deja especialmente establecido que el gasto derivado de esta adquisición será imputado al Programa 01 Gastos de Funcionamiento para el año 2013 del Gobierno Regional de La Araucanía, Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001 "Servicios de Publicidad".



**DÉCIMO. COMPLEMENTACION:**

Se deja constancia que integran y complementan el presente contrato para todos los efectos legales, los siguientes documentos y antecedentes de la licitación pública: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS, EN EXTERNALIZACIÓN DEL PROCESO DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD PARA LOS CONCURSOS DE DEPORTE, CULTURA Y SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2013.**

- a) Bases Administrativas y Bases Técnicas y anexos.
- b) Aclaraciones.
- c) Informe de Evaluación de la Comisión, contenida en el Memo N° 1003, de fecha 14.08.2013

El proveedor declara expresamente que conoce estos documentos en todas sus partes por haberlos estudiado detenidamente y en su detalle, los cuales quedan archivados en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía, en calidad de auténticos de los mismos.

**DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍA:**

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Tal documento no se inserta por ser conocidos de las partes.

**DÉCIMO SEGUNDO. DOMICILIO Y COMPETENCIA:**

Para todos los efectos que deriven de este contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Temuco y se someten expresamente a la competencia de sus Tribunales.

**DÉCIMO TERCERO. AUTORIZACIÓN:**

Una de las transcripciones del presente instrumento debe ser autorizada ante notario, por parte del proveedor, a su costa, en señal de aceptación de su contenido y como requisito de formalidad. Sin que afecte la fecha de este contrato.

**DÉCIMO CUARTO. EJEMPLARES:**

El presente contrato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del proveedor y tres a disposición del Gobierno Regional.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman.

**JORGE DANIEL GONZALEZ PEÑA**  
C.I.N.: N° 13.113.251-4,  
PROVEEDOR

**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**  
INTENDENTE Y EJECUTIVO  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

AMM/RHB/CMP

